

Conocida la previsión de inflación del Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1999, cifrada en el 1,8 por 100, procede llevar a cabo las actuaciones mencionadas.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

1. El coste de la plaza ocupada de la Residencia se establece, para 1999, en 8.048 pesetas/día.
2. El coste de la plaza ocupada del Centro de Día, excluido el servicio de transporte, se establece, para 1999, en 5.119 pesetas/día.
3. El coste/plaza del servicio de comedor del Centro de Día se establece en 725 pesetas/día.

Segundo

1. Los apartados del listado de demanda de la Residencia, de acuerdo con los ingresos íntegros anuales, referidos a 1998, de los solicitantes, así como la aportación económica de éstos quedan establecidos, para 1999, de acuerdo con la siguiente tabla:

Apartado	Intervalo en pesetas	Porcentaje aportación
A	931.609-1.242.144 ambos inclusive	85
B	1.242.145-1.552.710 ambos inclusive	86
C	1.552.711-1.863.216 ambos inclusive	87
D	1.863.217-2.173.751 ambos inclusive	88
E	2.173.752-2.484.290 ambos inclusive	89
F	2.484.291-2.794.825 ambos inclusive	90
G	2.794.826-3.105.561 ambos inclusive	91
H	3.105.562-3.201.338 ambos inclusive	92

2. La aportación de los usuarios por la ocupación de plaza en el Centro de Día será la que deban satisfacer por el uso del servicio de comedor.

Tercero

Los importes establecidos en la presente Resolución se aplicarán con efectos de 1 de enero de 1999.

Madrid, a 19 de enero de 1999.—La Directora General de Servicios Sociales, Concepción Lostau Martínez.

(01/1.211/99)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

352 ACUERDO de 29 de enero de 1999, del Consejo de Administración del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por el que se hace delegación de competencias en el Gerente del citado Hospital.

El artículo 11.1 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", aprobado por Decreto 98/1998, de 4 de junio, regula las atribuciones de su Consejo de Administración, y el párrafo segundo del mismo precepto prevé la posibilidad de delegación de determinadas atribuciones en el Gerente del Hospital.

En aras de una mayor agilidad en la gestión administrativa y, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Administración, en su reunión de 29 de enero de 1999

ACUERDA

Primero

Delegar en el Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" el ejercicio de las competencias atribuidas a este Consejo de Administración en el artículo 11.1, apartados d) y g), del Reglamento del Hospital, aprobado por Decreto 98/1998, de 4 de junio, a saber:

- a) La ordenación del gasto, dentro de los límites presupuestarios establecidos por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- b) La facultad disciplinaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 55, en relación con el 45, de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 1999.—La Presidenta del Consejo de Administración, Rosa Posada Chapado.

(01/1.221/99)

Consejería de Educación y Cultura

353 DECRETO 14/1999, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de monumento, el edificio del Banco Central Hispano, sito en la plaza de Canalejas, número 1, con vuelta a la Carrera de San Jerónimo, número 7 bis, y a la calle de Sevilla, número 1, del municipio de Madrid.

Por Orden de 4 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor del edificio del Banco Central Hispano, sito en la plaza de Canalejas, número 1, con vuelta a la Carrera de San Jerónimo, número 7 bis, y a la calle de Sevilla, número 1, del municipio de Madrid.

En el expediente se han cumplimentado los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido. En tal sentido, fue sometido a información pública y audiencia del Ayuntamiento y organismos afectados de conformidad con lo dispuesto por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Dirección General de Patrimonio Cultural ha informado favorablemente la declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el edificio del actual Banco Central Hispano (antes edificio del Banco Hispano Americano), sito en la plaza de Canalejas, número 1, con vuelta a la Carrera de San Jerónimo, número 7 bis, y a la calle de Sevilla, número 1.

Segundo

La descripción del Monumento así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

Tercero

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1999.

ANEXO

A) MONUMENTO

Descripción Histórico-artística

La sede del primitivo Banco Hispano Americano, actualmente Central Hispano, se construyó entre 1902 y 1905 por los arquitectos Eduardo Adaro, autor del proyecto, y José López Salaberri.

La planta se adecua al ordenamiento de la plaza de Canalejas, en la que destacaba el patio de operaciones cubierto de una estructura metálica, similar a la realizada por Adaro en la sede del Banco de España en la plaza de Cibeles años antes.

Esta planta fue reformada posteriormente debido, por un lado a la modernización del propio banco y, por otro, a la ampliación efectuada con la anexión del edificio contiguo.

La fachada principal constituye lo más destacado del proyecto por el gran número de elementos decorativos, sigue un esquema cóncavo y simétrico en el acceso principal a la plaza de Canalejas, encuadrado por dos lienzos laterales en línea recta a la calle Sevilla y a la Carrera de San Jerónimo.

B) DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL MONUMENTO**B.1) Motivación**

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que este mismo cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

B.2) Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Plaza de Canalejas, números 2, 3, 4, 5 y 6.
- Carrera de San Jerónimo.
Acera de pares, inmuebles números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 22 y 24.
Acera de impares, inmuebles números 7, 9 y 11.
- Calle de Alcalá.
Acera de Pares, inmuebles números 10, 12 y 14.
- Calle de Sevilla.
Acera de pares, inmuebles números 2, 4 y 6.
Acera de impares, inmuebles números 3 y 5.
- Calle de Arlabán.
Acera de pares, inmuebles números 2 y 4.
Acera de impares, inmueble número 1.
- Calle de la Cruz.
Inmuebles números 1, 2, 3 y 4.
- Calle del Príncipe.
Inmuebles números 1, 2, 3 y 4.
- Calle de Echegaray.
Inmueble número 2.
- Calle del Pozo.
Acera de impares, inmuebles números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15.

C) DELIMITACION GRAFICA

Se adjunta plano.

ANEXO

A) MONUMENTO

Descripción Histórico-artística

La sede del primitivo Banco Hispano Americano, actualmente Central Hispano, se construyó entre 1902 y 1905 por los arquitectos Eduardo Adaro, autor del proyecto, y José López Salaberri.

La planta se adecua al ordenamiento de la plaza de Canalejas, en la que destacaba el patio de operaciones cubierto de una estructura metálica, similar a la realizada por Adaro en la sede del Banco de España en la plaza de Cibeles años antes.

Esta planta fue reformada posteriormente debido, por un lado a la modernización del propio banco y, por otro, a la ampliación efectuada con la anexión del edificio contiguo.

La fachada principal constituye lo más destacado del proyecto por el gran número de elementos decorativos, sigue un esquema cóncavo y simétrico en el acceso principal a la plaza de Canalejas, encuadrado por dos lienzos laterales en línea recta a la calle Sevilla y a la Carrera de San Jerónimo.

B) DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL MONUMENTO**B.1) Motivación**

La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que este mismo cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

B.2) Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Plaza de Canalejas, números 2, 3, 4, 5 y 6.
- Carrera de San Jerónimo.
Acera de pares, inmuebles números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 22 y 24.
Acera de impares, inmuebles números 7, 9 y 11.
- Calle de Alcalá.
Acera de Pares, inmuebles números 10, 12 y 14.
- Calle de Sevilla.
Acera de pares, inmuebles números 2, 4 y 6.
Acera de impares, inmuebles números 3 y 5.
- Calle de Arlabán.
Acera de pares, inmuebles números 2 y 4.
Acera de impares, inmueble número 1.
- Calle de la Cruz.
Inmuebles números 1, 2, 3 y 4.
- Calle del Príncipe.
Inmuebles números 1, 2, 3 y 4.
- Calle de Echegaray.
Inmueble número 2.
- Calle del Pozo.
Acera de impares, inmuebles números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15.

C) DELIMITACION GRAFICA

Se adjunta plano.

